



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCC y RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00086 00
ASUNTO	INCORPORA INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

Se anexa al dossier la información arrimada por Chubb Seguros Colombia S.A., con relación a la notificación que efectuara la Dra. Gloria Elena Restrepo Gallego en calidad de apoderada de la llamante en garantía Clínica Medellín S.A.

Seguidamente, aquella apoderada intentando cumplir el requerimiento incoado por el despacho en auto calendado 27 de agosto de 2021 (archivo 08), allegó la constancia de notificación personal enviada de manera física a Chubb Seguros Colombia S.A. conforme al artículo 291 del CGP; empero, como la primera notificación que se tiene en cuenta es la que se realiza de manera efectiva en el tiempo, esta Judicatura se mantiene en la postura de tenerla notificada por conducta concluyente de acuerdo a los preceptos del inciso 2, artículo 301 ib., tal como se anunciara en el mentado proveído.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>137</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>2 de septiembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

**Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63eddb719f70f784bb173de4f8db8f159b27d797fb83990c10ec8f513d8038f6

Documento generado en 01/09/2021 01:15:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**